



INFORME DE NECESIDAD DE LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 24 05, NUEVOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN MATERIA TRIBUTARIA. GRIAR» DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

1. Necesidades a satisfacer

El presente informe se inicia el procedimiento administrativo correspondiente a la contratación de un servicio de creación y diseño publicitario para la campaña de publicidad institucional “CP 24 05 Nuevos servicios de la administración electrónica en materia tributaria. GRIAR”.

Esta campaña, de servicio público, se enmarca en el Plan de Publicidad Institucional del Gobierno de La Rioja para el año 2024 a propuesta de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

Para la tramitación de la misma se seguirá el cauce establecido para el contrato menor según regulación y requisitos contenidos en el artículo 118 de la LSCP.

A tales efectos, en aplicación del mandato regulado en el art. 118.2 de la LCSP, sirva el presente informe para poner de manifiesto tanto la necesidad de contratación como que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales, descritos en el apartado primero del citado artículo 118 en relación a los contratos menores.

Todo ello con el fin de poder materializar las campañas publicitarias recogidas en el Plan Anual de Publicidad Institucional 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de enero de 2024.

2. Fundamentación jurídica y órgano competente.

2.1. Fundamentación jurídica.

La Ley 7/2017, de 22 mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional establece en su artículo 5.1 que “Las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2024/000018	Informe	Publicidad institucional	2024/0150034
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

general”. De igual manera, el artículo 5.4 de esta norma autonómica establece que “los contratos vinculados a las campañas reguladas por esta ley se tramitarán con sometimiento a lo previsto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público.”

En concreto, el presente contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciante o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

2.2 Órgano competente.

De conformidad con lo regulado en El Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mediante el cual, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo al Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo.

3. Objeto del contrato de creación publicitaria.

El presente contrato, de conformidad con lo indicado en el informe de prescripciones técnicas (IPT en adelante) de la Directora de Publicidad Institucional de fecha 16 de febrero de 2024, tiene por objeto la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 24 05 Nuevos servicios de la administración electrónica en materia tributaria. GRIAR”, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2024/000018	Informe	Publicidad institucional	2024/0150034
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

3.1. Necesidades creativas

La empresa adjudicataria se encargará de:

- a) Desarrollar **la propuesta de creatividad de la campaña**. Se requiere la propuesta creativa central de la campaña, el slogan y el copy de campaña. Se planteará en versión vertical y horizontal para banners.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- Imagotipo del Gobierno de La Rioja.
- Estructura constructiva según el lay out publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.
- En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
- El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.

- b) **Materiales para los soportes del plan de medios**. La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:

- Diseño y maquetación de creativities para prensa y exterior. Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 8 adaptaciones) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
- Redacción, locución y producción de 1 cuña radiofónica de 20”.
- Adaptación de creatividad para banners animados para medios digitales (GIF) y Redes Sociales (motions graphics, mp4). Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 18 adaptaciones) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.
- Diseño de una landing page en html para la campaña.

3.2 Cesión de los materiales.

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2024/000018	Informe	Publicidad institucional	2024/0150034
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

4. Presupuesto base de licitación.

El importe máximo de la propuesta económica no deberá superar los 5.000,00 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.227.33 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el slogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b.y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

5. Criterios de valoración.

Se adjudicará a la propuesta con mayor puntuación siguiendo los siguientes criterios:

- Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos de comunicación previstos en apartado 3.2., incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**
- Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, previsto en el apartado 3.3., lenguaje propuesto (apartado 3.6.) y públicos objetivo (apartado 3.4.). **Hasta 30 puntos**
- La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares-, promueven la animación y la interacción con el usuario, superando la información y son detallados. **Hasta 30 puntos.**
- Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA}}$$

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2024/000018	Informe	Publicidad institucional	2024/0150034
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			